



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 186-2017-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 13 NOV. 2017

### VISTOS:

El Memorando N° 000393-2017-MIDIS/PNADP-UTAB de fecha 10 de noviembre de 2017, emitido por Unidad Territorial de Amazonas Bagua; el Memorando N° 0001088-2017-MIDIS/PNADP-URH de fecha 10 de noviembre de 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina su nueva estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, sus necesidades de personal, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo al Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de encargar funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del Programa, y dar por concluido dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del Artículo 82° del TUO de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que impliquen la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en este artículo;

Que, mediante Memorando N° 000393-2017-MIDIS/PNADP-UTAB, de fecha 10 de noviembre de 2017, el Jefe de la Unidad Territorial de Amazonas – Bagua, comunica a la Unidad de Recursos Humanos que hará uso de su descanso físico vacacional y será reemplazado por el servidor Carlos Edison Villalobos Bellodas;



Que mediante Memorando N° 0001088-2017-MIDIS/PNADP-URH de fecha 10 de noviembre de 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, se solicitó la emisión de la Resolución que disponga la suplencia de las funciones de la jefatura de la Unidad Territorial de Amazonas Bagua, al servidor Carlos Edison Villalobos Bellodas desde el 10 de noviembre de 2017, por descanso físico vacacional de su titular;

Que, en tal sentido, resulta necesario garantizar el flujo administrativo y las funciones asignadas a la Unidad Territorial de Amazonas – Bagua, durante el periodo señalado, correspondiendo emitir la resolución solicitada;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer que el servidor Carlos Edison Villalobos Bellodas – Coordinador Técnico Territorial Amazonas Bagua, asuma la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial de Amazonas Bagua del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, a partir del 10 de noviembre hasta el 24 de noviembre de 2017, en adición a los servicios que viene prestando en la Entidad.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para la debida notificación al servidor señalado en el Artículo 1° de la presente, y demás fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y notifíquese.**



  
Ing. Yuri B. Muñoz Martínez  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres “JUNTOS”